



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 26 de febrero de 2021 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2021 correspondientes al convenio colectivo para la actividad de obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería, bollería y repostería industrial de la provincia de Burgos. (C.C. 09000485011982).

Visto el texto del acuerdo de fecha 16 de febrero de 2021 suscrito por la Comisión Negociadora del convenio colectivo para la actividad de obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería, bollería y repostería industrial de la provincia de Burgos por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 26 de febrero de 2021.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE CONFITERÍAS DE BURGOS

16 DE FEBRERO DE 2021 – FIRMA TABLAS SALARIALES 2021

En Burgos, siendo las 12 horas del día 16 de febrero de 2021, la Comisión Negociadora del convenio para la actividad de obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería, bollería y repostería industrial de la provincia de Burgos, acuerda:

Que el artículo 8.º del mencionado convenio establece: «Para el tercer año de vigencia, año 2021, se acuerda incrementar los salarios en el IPC real del año natural de 2020 más un 0,20%».

Que habiéndose comprobado que el IPC real del año 2020 registró un -0,50%, y en aplicación del mencionado artículo 8.º, arroja un resultado negativo; ambas partes acuerdan suscribir las tablas salariales del convenio para el año 2021 que se adjuntan.

Que conforme al último párrafo del artículo 10.º del convenio, procede continuar efectuando en la tabla salarial A una parte proporcional de la convergencia que se indica. El pago de esos incrementos o atrasos, si los hubiera, se abonarán conforme al artículo 8.º.

A continuación, se procede a la comprobación de las nuevas tablas salariales para el año 2021. Merecida su conformidad, son aprobadas y firmadas por los al margen consignados, miembros de la Comisión, para su remisión a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Dada la importancia de que el acuerdo alcanzado en esta materia sea conocido por todo el sector, se acuerda publicar esta acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La Comisión autoriza a D. Íñigo Larena Conde para la presentación telemática de la documentación que sustenta este acuerdo para inscribirlo ante dicha Oficina Territorial de Trabajo, así como su subsanación si fuera precisa.

Y no habiendo sido tratados otros asuntos, se levanta la sesión. De todo lo cual como secretario certifico.

\* \* \*



## CONVENIO DE OBRADORES, CONFITERÍA Y REPOSTERÍA INDUSTRIAL

AÑO 2021

## TABLAS A - APLICABLES PERSONAL QUE TUVIERA = 6 + 60 % ANTIGÜEDAD (ARTº 10)

## PERSONAL DE FÁBRICA

CATEGORÍAS	SALARIO	PLUS	PLUS	TOTAL
	BASE	CONVENIO	TRANSPORTE	RETRIBUCIÓN
	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	ANUAL
Maestro/a Obrero o Encargado/a	44,33	84,04	67,86	22.333,36
Oficial de Primera	40,67	77,97	67,86	20.611,46
Oficial de Segunda	36,37	70,00	67,86	18.520,72
Ayudante	34,68	65,97	67,86	17.687,68
Peón	32,83	62,40	67,86	16.786,72
Conductor/a Repartidor/a	36,37	70,00	67,86	18.520,72
Personal encargado de repartir	27,00	62,40	67,86	14.116,32
Personal de limpieza	32,83	62,40	67,86	16.786,72
Auxiliar de Obrero	32,83	62,40	67,86	16.786,72
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
Jefe/a de Contabilidad	44,33	84,04	67,86	22.377,69
Oficial de Primera	40,67	77,97	67,86	20.611,46
Oficial de Segunda	36,37	70,00	67,86	18.520,72
Auxiliar	34,68	65,97	67,86	17.687,68

## PERSONAL DE DESPACHO

CATEGORÍAS	SALARIO		TOTAL
	BASE		RETRIBUCIÓN
	MENSUAL		ANUAL
<b>GRUPO I</b>			
<b>PERSONAL TECNICO TITULADO</b>			
Titulado/a Técnico Superior (licenciado/a o master)	1.632,94		24.494,14
Titulado/a de Grado Medio (diplomado/a o grado)	1.419,81		21.297,15
Ayudante Técnico Sanitario	1.348,92		20.233,79
<b>GRUPO II</b>			
<b>PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO</b>			
Director/a	1.916,98		28.754,67
Jefe/a de Personal, de Compras, de Ventas o Encargado/a General	1.526,49		22.897,29
Jefe/a de Almacén	1.490,99		22.364,86
Jefe/a de Grupo	1.455,45		21.831,71
Encargado Establecimiento vend y comp.	1.424,40		21.366,06
<b>PERSONAL TECNICO NO TITULADO</b>			
Viajante	1.282,05		19.230,78
Dependiente/a de más de dos años	1.282,05		19.230,78
Escaparatista	1.282,05		19.230,78
Jefe/a de Taller	1.526,49		22.897,29
Profesional de Oficio de 1ª	1.281,96		19.229,39
Profesional de Oficio de 2ª	1.171,45		17.571,69
Ayudante	1.086,51		16.297,66



CATEGORÍAS	SALARIO	TOTAL
	BASE	
	MENSUAL	ANUAL
<b>GRUPO III</b>		
<b>PERSONAL TECNICO NO TITULADO</b>		
Director/a	1.632,94	24.494,14
Jefe/a de División	1.561,97	23.429,55
Jefe/a Administrativo	1.526,49	22.897,29
Personal de secretaría	1.282,05	19.230,78
Contable	1.425,78	21.386,68
Jefe/a de Sección Administrativa	1.348,97	20.234,51
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Contable-Cajero/a	1.348,97	20.234,51
Oficial Administrativo	1.282,05	19.230,78
Auxiliar Administrativo	1.138,03	17.070,50
Auxiliar de caja de más de cinco años	1.171,45	17.571,69
<b>GRUPO IV</b>		
<b>PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES</b>		
Jefe/a de Sección de Servicios	1.152,14	17.282,12
Empaquetador/a	1.086,51	16.297,66
<b>GRUPO V</b>		
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Vigilante y otro Personal Subalterno	1.086,51	16.297,66
Personal de Limpieza (hora)	7,55	

\* \* \*

**TABLAS B - APLICABLES PERSONAL QUE TUVIERA < 60 % ANTIGÜEDAD (ARTº 10)****PERSONAL DE FÁBRICA**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	TOTAL RETRIBUCIÓN
	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	ANUAL
Maestro/a Obrador o Encargado/a	44,82	84,04	67,86	22.557,66
Oficial de Primera	41,13	77,97	67,86	20.780,28
Oficial de Segunda	36,77	70,00	67,86	18.668,21
Ayudante	35,07	65,97	67,86	17.830,86
Peón	33,20	62,40	67,86	16.922,72
Conductor/a Repartidor/a	36,77	70,00	67,86	18.668,21
Personal encargado de repartir	27,00	62,40	67,86	14.089,32
Personal de limpieza	33,20	62,40	67,86	16.922,72
Auxiliar de Obrador	33,20	62,40	67,86	16.922,72
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
Jefe/a de Contabilidad	44,82	84,04	67,86	22.557,66
Oficial de Primera	41,13	77,97	67,86	20.780,28
Oficial de Segunda	36,77	70,00	67,86	18.668,21
Auxiliar	35,07	65,97	67,86	17.830,86

**PERSONAL DE DESPACHO**

CATEGORÍAS	SALARIO BASE		TOTAL RETRIBUCIÓN
	MENSUAL		ANUAL
<b>GRUPO I</b>			
<b>PERSONAL TECNICO TITULADO</b>			
Titulado/a Técnico Superior (licenciado/a o master)	1.651,18		24.767,70
Titulado/a de Grado Medio (diplomado/a o grado)	1.435,67		21.535,05
Ayudante Técnico Sanitario	1.363,99		20.459,85
<b>GRUPO II</b>			
<b>PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO</b>			
Director/a	1.938,40		29.076,00
Jefe/a de Personal, de Compras, de Ventas o Encargado/a General	1.543,54		23.153,10
Jefe/a de Almacén	1.507,65		22.614,75
Jefe/a de Grupo	1.471,71		22.075,65
Encargado Establecimiento vend y comp.	1.440,32		21.604,80
<b>PERSONAL TECNICO NO TITULADO</b>			
Viajante	1.296,37		19.445,55
Dependiente/a de más de dos años	1.296,37		19.445,55
Dependiente/a en los dos primeros años	1.184,53		17.767,95
Escaparatista	1.296,37		19.445,55
Jefe/a de Taller	1.543,54		23.153,10
Profesional de Oficio de 1ª	1.296,28		19.444,20
Profesional de Oficio de 2ª	1.184,53		17.767,95
Ayudante	1.098,65		16.479,75



CATEGORÍAS	SALARIO BASE		TOTAL RETRIBUCIÓN
	MENSUAL		ANUAL
<b>GRUPO III</b>			
<b>PERSONAL TECNICO NO TITULADO</b>			
Director/a	1.651,18		24.767,70
Jefe/a de División	1.579,42		23.691,30
Jefe/a Administrativo	1.543,54		23.153,10
Personal de secretaría	1.296,37		19.445,55
Contable	1.441,71		21.625,65
Jefe/a de Sección Administrativa	1.364,04		20.460,60
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
Contable-Cajero/a	1.364,04		20.460,60
Oficial Administrativo	1.296,37		19.445,55
Auxiliar Administrativo	1.150,74		17.261,10
Aspirante de primer año	902,94		13.544,10
Aspirante de segundo año	1.098,68		16.480,20
Auxiliar de caja de dos primeros años	1.112,80		16.692,00
Auxiliar de caja de dos a cinco años	1.150,74		17.261,10
Auxiliar de caja de más de cinco años	1.184,53		17.767,95
<b>GRUPO IV</b>			
<b>PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES</b>			
Jefe/a de Sección de Servicios	1.165,01		17.475,15
Empaquetador/a	1.098,65		16.479,75
<b>GRUPO V</b>			
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>			
Vigilante y otro Personal Subalterno	1.098,65		16.479,75
Personal de Limpieza (hora)	7,55		